**ESCRITO DEL TUTOR PARA UN EXPEDIENTE DE**

**INTERDICCIÓN QUE SE LE SIGUE A SUS REPRESENTADAS,**

**SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EN**

**NOMBRE DE LAS MISMAS EL PROYECTO DE PARTICIÓN**

**GENERAL DE BIENES**

**CIUDADANO**

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL**

**SU DESPACHO.-**

Yo , de nacionalidad , de Profesión , mayor de edad, de estado civil , de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No , procediendo en mi carácter de Tutor Interino de y , cargo para el cual fui designado por el Ciudadano Juez en el procedimiento de Interdicción que se sigue a mis prenombradas re­presentadas, su sobrino el señor , ante Ud., respetuosamente ocurro y expongo: El señor , casado con la señora de domiciliado en , falleció el día del mes del año en la ciu­dad ; dejó Testamento cerrado que luego de abierto con toda formalidad legal, fue registrado en la Oficina Subalterna del Cir­cuito de Registro de este Departamento Libertador el día del mes del mismo año; anotado dicho testamento bajo el No al

folio , del Protocolo , Tomo Instituyó a su esposa co­mo única y universal testamentaria, señalando también para la parte disponible de su herencia, a doce personas de su familia según consta del ya referido instrumento en el cual manifiesta expresamente, que sus herederos ya mencionados han de recibir la parte de herencia que les determina, sólo después de la muerte de su cónyuge y sin reclama­ción alguna contra ella. Presento “Ad efectum videndi” copia certifica­da del Testamento otorgado por el pre-nombrado de Cujus. Su esposa entró en posesión de los bienes de la herencia e hizo la correspondiente declaratoria ante la Inspectoria General de Sucesiones (Ministerio de Hacienda), cumpliendo con el pago del Impuesto Sucesoral. según se evidencia de Planilla de Liquidación que presentó “ad efectum videndi”. Durante el matrimonio no fueron procreados hijos, por lo cual a la se­ñora correspondió, a la muerte de su esposo, la mitad por su Haber en la sociedad conyugal y, en la herencia de su esposo, igualmente la mitad por su carácter de única heredera universal. Tal como lo espe­cifica la Liquidación Fiscal le corresponden en total de la herencia tres cuartas partes. Para los otros herederos quedó una cuarta parte bajo las condiciones del Testamento. Poco tiempo después, el día de del mismo año, la señora falleció en esta ciudad. Dejó Testamento cerrado que luego de abierto con todas las formalidades de Ley fue registrado en la Oficina Subalterna del Circuito del Re­gistro de este Departamento Libertador el día de de 200\_\_\_\_ bajo el No , al folio del Protocolo Tomo . En el referido Testamento instituyó como sus herederos universales a las si­guientes personas de su familia , viuda del señor e hija y de de , solteras, hijas las tres últi­mas del señor y de la señora de , finados, y soltero (a) hijo (a) de y de de finados. Presento “Ad efectum videndi” copia certificada del Testamento otorgado por la señora de Igualmente, con el mismo efecto, presento la Planilla de Liquidación de Impuesto sobre Sucesiones No can­celada por los herederos testamentarios de la de Cujus, habiendo te­nido que pagar cada uno de ellos como extraño por la sencilla razón de no existir constancia de su parentesco legítimo con la testadora. Conforme con mis obligaciones de Tutor de mis ya nombradas herma­nas (os) y , he intervenido en todas las conferencias, discusiones y demás diligencias tendientes a realizar en forma legal, equitativa y justa la Partición General de bienes que someto en proyec­to al Ciudadano Juez para los fines de su estudio y aprobación por lo que respecta a mis representados. La división de bienes quedantes al fallecimiento del señor y de su esposa señora de se ha verificado cuidadosa, exclusivamente, dentro de las disposiciones vigen­tes sobre la materia y de acuerdo con la estimación técnica hecha por el Fisco Nacional en la liquidación de las respectivas Planillas de Impues­to Sucesoral. A cada una de mis representadas corresponde una quinta parte de las tres cuartas parte de lo que toca a los herederos testamenta­rios de la señora de o sea la cantidad de bolívares con céntimos. En la adjudicación específica para cada una de ellas encontrará el Ciudadano Juez la distribución bien meditada que en defensa de sus intereses ha hecho. He creído conveniente que se les asignen de por mitad los derechos de propiedad en el inmueble deter­minado por el No del Cuerpo de Bienes, o sea la casa de habita­ción de los cónyuges , ubicado entre las esquinas de y de esta ciudad. Este inmueble está señalado en las declaraciones ante el Fisco Nacional con un valor que pasa de bolívares (Bs. ). En beneficio de mis representadas, y por considerarlo de equidad las de­más partes interesadas en la Partición, se ha reducido a la cantidad de bolívares (Bs. ) el valor de dicho inmueble adjudicado. Los demás que a cada una de ellas corresponde hasta completar las respectivas cuotas hereditarias aparece determinado con exactitud de las Adjudica­ciones. Por todo lo expuesto, por cuanto los intereses que represento resultan considerados y por cuanto esta partición las favorece sin men­gua de los otros herederos testamentarios, por cuanto es de suma urgen­cia la aprobación del instrumento que definan los derechos de cada he­redero dentro del conjunto general, y por cuanto son varios los deudo­res de Créditos Hipotecarios, indicados en el Cuerpo de Bienes y en las respectivas Adjudicaciones los cuales deudores se encuentran impa­cientes por cancelar o por efectuar cualquier otra operación sobre los inmuebles garantes de sus obligaciones, perjudicándolos mayores demo­ras, solicito del Ciudadano Juez con todo respeto y con demostrada ne­cesidad y utilidad, se sirva otorgar su aprobación en lo que a mis repre­sentados concierne y autorizarme para suscribir el documento que en Proyecto he acompañado. No decidido por sentencia firme ejecutoriada el Procedimiento de Interdicción seguido a mis representados rendiré cuenta de la administración que de modo interino ejerzo en la forma co­mo a bien tenga el Tribunal de su digno cargo. Pido ordene expedir co­pia certificada de la presente solicitud y del decreto que la provea. Es Justicia. , a los días del mes de de Dos Mil.

Firmas.